ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH – SEDE CHAMEZA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y bienestar en la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza del municipio de Nobsa, Boyacá, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento y/o adecuación de su infraestructura física, con el propósito de mejorar las condiciones del espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades propias de la institución educativa.

El alcance del contrato contempla la intervención y adecuación de los elementos físicos que conforman la infraestructura de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza, mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de cielos rasos, muros, elementos metálicos, iluminación y sistemas complementarios, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las cantidades establecidas en el presupuesto. Entre las actividades previstas se encuentran la demolición del cielo falso existente, suministro e instalación de cielo raso en PVC, instalación de flanche en lámina, aplicación de estuco plástico, pintura epóxica y vinilo sobre muros, aplicación de esmalte sobre lámina, instalación de paneles de iluminación y suministro e instalación de una bomba presurizadora.

Para efectos de formular las propuestas, se deberá contemplar que los trabajos a ejecutar correspondan a las actividades y cantidades definidas por la Entidad para la intervención de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza. El Contratista deberá desarrollar las actividades de manera organizada y coordinada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad, el plazo establecido, el presupuesto aprobado y los requerimientos de calidad definidos para la ejecución de las obras.

Durante el proceso de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH – SEDE CHAMEZA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, el contratista seleccionado deberá ejecutar y entregar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas, respetando las cantidades y el presupuesto aprobado y dentro del plazo contractual, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, higiene y uso del espacio intervenido.

El mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza del municipio de Nobsa, Boyacá, contempla la intervención de los elementos y áreas requeridos para mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio, de conformidad

con las necesidades identificadas y las actividades y cantidades de obra relacionadas en el presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que, el artículo 311 constitucional establece al municipio, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 1º señala que el Municipio es la entidad territorial de la división político – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...). Adicionalmente, en la ley 715 de 2001, capitulo II, numeral 76.4.1. describe competencias del municipio en otros sectores. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias y de las funciones relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, debe propender por la conservación y adecuado funcionamiento de los bienes e infraestructura destinados a la prestación de servicios públicos y al desarrollo de actividades de interés comunitario, entre ellos los espacios pertenecientes a las instituciones educativas del municipio.

En este sentido, resulta necesario adelantar acciones de mantenimiento y/o adecuación sobre la infraestructura de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza, con el fin de atender las condiciones físicas identificadas y garantizar que el espacio cuente con condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, higiene y salubridad para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y manipulación de alimentos.

La ejecución de estas actividades permitirá conservar y mejorar las condiciones físicas de la infraestructura intervenida, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la institución educativa y al bienestar de la comunidad educativa beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Se tiene prevista la intervención de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza, ubicada en el municipio de Nobsa, Boyacá, con el propósito de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuaciones orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos.

La cocina presenta un estado de deterioro avanzado que compromete tanto la funcionalidad como la salubridad del espacio, evidenciándose paredes con alta porosidad y humedad que han generado desprendimiento de pintura y pérdida de acabado superficial, afectando la sanidad del recinto; adicionalmente, el cielo raso muestra un desgaste severo con desprendimientos parciales ocasionados por filtraciones, mientras que el techo registra debilitamiento estructural y caída de elementos, condiciones que reflejan ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo; en consecuencia, desde un enfoque técnico de ingeniería civil se requiere una intervención integral que contemple tratamientos de impermeabilización en muros, reposición de acabados, sustitución del cielo raso y rehabilitación del sistema de cubierta, con el fin de restablecer la estabilidad, seguridad y condiciones higiénicas mínimas exigidas por la normativa vigente. Entre las principales necesidades se encuentra el reemplazo del cielo falso existente, para lo cual se contempla la demolición del cielo falso en estructura de aluminio y el posterior suministro e instalación de cielo raso en PVC de 7 mm. Asimismo, se requiere la instalación de un flanche en lámina, como parte de las actividades necesarias para la adecuación del área intervenida.

De igual manera, se contempla la intervención de los muros mediante la aplicación de estuco plástico y posteriormente pintura epóxica a dos manos y vinilo tipo I a tres manos, de acuerdo con las superficies y condiciones particulares de cada área. Estas actividades permitirán mejorar las condiciones de acabado y conservación de los elementos intervenidos y facilitar el mantenimiento de las superficies de la cocina.

En relación con los elementos metálicos existentes, se contempla la aplicación de esmalte sobre lámina llena a tres manos, con el fin de realizar el mantenimiento y protección de dichas superficies. Adicionalmente, se proyecta la instalación de paneles cuadrados de incrustar de 60 x 60 cm, con potencia entre 40 y 60 W, destinados al mejoramiento de las condiciones de iluminación del espacio.

Como parte de las adecuaciones requeridas para el funcionamiento de la cocina, también se contempla el suministro e instalación de una bomba presurizadora compacta de 1/6 HP, 125 W y capacidad de 25 L/min, destinada a contribuir al adecuado suministro y presión del agua requerida para las actividades propias del área.

Las actividades descritas se ejecutarán dentro del predio de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza, de conformidad con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto establecidos por la Entidad. La intervención busca mejorar las condiciones de funcionalidad, higiene, seguridad y conservación de la infraestructura de la cocina, contribuyendo a que este espacio cuente con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y manipulación de alimentos.

2.1. Localización

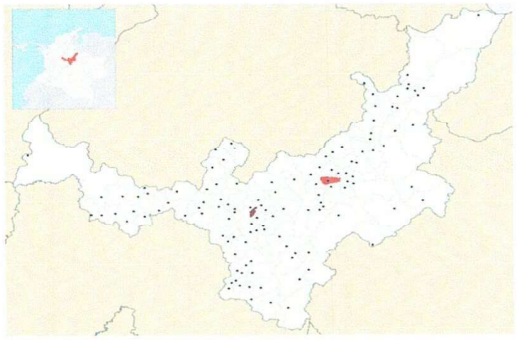
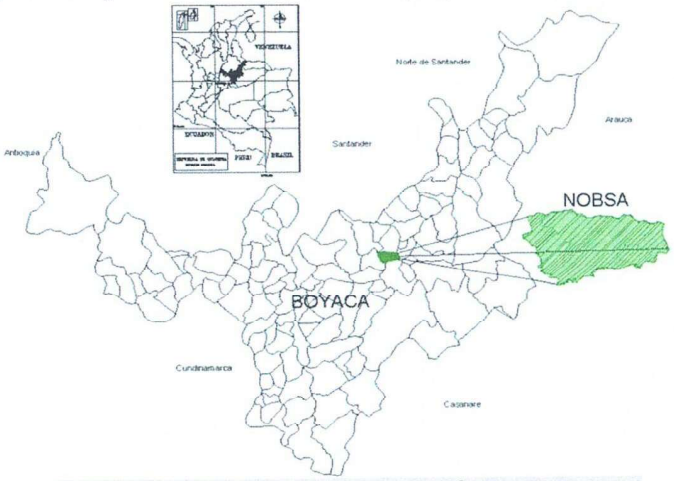


Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]



[Incluir mapa o figura de localización del proyecto]
Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH – SEDE CHAMEZA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1.1	2.01.17			DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	METRO CUADRADO	171,39	$ 14.515,03	$ 2.487.731,00
							Subtotal	**$ 2.487.731,00**
2. CIELO RASOS								
2.1	2.09.01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	METRO CUADRADO	171,39	$ 102.446,80	$ 17.558.357,00
							Subtotal	**$ 17.558.357,00**
3.CUBIERTAS								
3.1	2.08.30			SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	Metro lineal	42,61	$ 68.953,90	$ 2.938.126,00
							Subtotal	**$ 2.938.126,00**
4. PINTURAS Y ESMALTES								
4.1	2.07.20			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	Metro Cuadrado	105,71	$ 26.162,58	$ 2.765.646,00
4.2	2.07.02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	Metro Cuadrado	7,10	$ 27.946,80	$ 198.422,00
4.3	2.07.25			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	Metro Cuadrado	26,02	$ 20.656,25	$ 537.476,00
4.4	2.07.14			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Metro Cuadrado	75,00	$ 14.849,55	$ 1.113.716,00
							Subtotal	**$ 4.615.260,00**
5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN								
5.1	2.10.181			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	Unidad	5,00	$ 231.920,40	$ 1.159.602,00
							Subtotal	**$ 1.159.602,00**
6. SUMINISTRO BOMBA								
6.1				SUMINISTRO E INSTALACION DE 'BOMBA PRESURIZADORA COMPACTA DE 1/6 HP 125W 25 L/MIN TRUPER PRE-1/6	Unidad	1,00	291.810	$ 291.810,00

Subtotal	$ 291.810,00
SUBTOTAL OBRAS	$ 29.050.886

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 29.050.886,00
VALOR TOTAL	$ 29.050.886,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

El contrato de mantenimiento de la cocina de la sede Chameza se desarrollará en una sola fase de obra, lo cual implica que todas las actividades previstas — incluyendo adecuaciones, reparaciones, instalación de elementos complementarios y mejoras en la infraestructura existente— serán ejecutadas de manera continua y articulada dentro de un mismo proceso constructivo. Esta modalidad garantiza una mayor eficiencia en la administración de los recursos técnicos, financieros y humanos, evitando la fragmentación de las labores y reduciendo los riesgos de retrasos o inconsistencias en la ejecución. Asimismo, permite un control integral de la calidad y del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma contractual, asegurando que la entrega final de la cocina se realice en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y servicio para la comunidad educativa beneficiaria

a. **Ítems de pago:**

Todos los ítems de pago serán incluidos en el presupuesto general

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato **Será de DOCE (12) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Adicionalmente una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Nobsa se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el supervisor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por la Supervisión.

Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

El diez por ciento (10%) del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista

Cada uno de los pagos derivados de la suscripción del contrato a el Contratista, éstos se efectuarán dentro de los (08) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades parciales o finales, acompañada del acta de recibo y de la certificación (este ultima para pago final, acreditación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago final se requerirá la presentación del acta de liquidación debidamente diligenciada, paz y salvo parafiscales.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

N/A

6.1. Especificaciones técnicas

Las características, condiciones de ejecución, materiales, procedimientos y criterios de aceptación de cada actividad descrita se encuentran detallados en el documento denominado Anexo de Especificaciones Técnicas Grande, el cual forma parte integral del presente proyecto y deberá ser consultado para garantizar el cumplimiento normativo y técnico en todas las fases de intervención

1.01DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM

Esta especificación comprende la demolición, desmonte, retiro y disposición de cielo falso existente conformado por elementos de estructura de aluminio, incluyendo los paneles, perfiles, accesorios, elementos de fijación y demás componentes que hagan parte del sistema.
La demolición deberá ejecutarse utilizando herramientas y procedimientos adecuados que permitan controlar la caída de materiales y evitar daños en muros, pisos, instalaciones eléctricas, redes hidráulicas, estructuras y demás elementos existentes.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá identificar las instalaciones que puedan encontrarse ocultas sobre o dentro del cielo falso y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones.
Los elementos desmontados deberán retirarse del área de trabajo de manera ordenada. Los residuos deberán ser recogidos, cargados, transportados y dispuestos en los sitios autorizados.

Se incluye dentro de esta actividad el retiro y acarreo libre hasta una distancia de cinco (5) km. El área deberá quedar limpia y libre de residuos al finalizar la actividad.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA

La unidad de medida será metro cuadrado (m2), correspondiente al cielo falso efectivamente demolido, desmontado, retirado y aceptado por el Interventor, de acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá incluir mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección, desmontaje, demolición, retiro de elementos de aluminio, recolección, cargue, acarreo libre hasta 5 km, limpieza y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la actividad.
Los daños ocasionados a estructuras, instalaciones o elementos existentes como consecuencia de procedimientos inadecuados serán responsabilidad del Contratista.
No se reconocerán pagos adicionales por acumulación, cargue o manipulación de residuos que sean consecuencia de procedimientos inadecuados.

2.01SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM

Esta especificación comprende el suministro, transporte, almacenamiento, instalación y terminación de cielo raso en paneles de PVC de espesor nominal de 7 mm, destinado a la adecuación de los espacios interiores de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza.
El sistema deberá estar constituido por paneles de PVC de calidad adecuada para uso interior, resistentes a la humedad y apropiados para ambientes donde se desarrollen actividades de preparación y manipulación de alimentos. Los paneles deberán presentar superficie uniforme, sin fisuras, deformaciones, manchas, golpes o defectos visibles.

La instalación deberá ejecutarse sobre una estructura de soporte nivelada, estable y adecuadamente fijada. El Contratista deberá verificar previamente las condiciones de la superficie y de la estructura existente, realizando las correcciones necesarias para garantizar la correcta instalación del cielo raso.
Los perfiles, elementos de fijación, remates, esquineros y demás accesorios requeridos deberán ser compatibles con el sistema de cielo raso y garantizar una adecuada terminación perimetral.

Los paneles deberán instalarse perfectamente alineados, nivelados y asegurados a la estructura de soporte, evitando pandeos, desniveles o separaciones irregulares entre elementos. Los cortes necesarios para luminarias, instalaciones eléctricas, ventilaciones u otros elementos deberán ejecutarse de manera limpia y precisa.
El Contratista deberá proteger durante la ejecución los elementos existentes que puedan resultar afectados y deberá retirar los residuos generados por la actividad.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA
La unidad de medida para el suministro e instalación de cielo raso en PVC será el metro cuadrado (m^2), medido sobre la superficie efectivamente instalada y aceptada por el Interventor.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá cubrir el suministro, transporte, almacenamiento, mano de obra, paneles de PVC de 7 mm, perfiles, estructura de soporte cuando

sea necesaria, elementos de fijación, remates, cortes, herramientas, equipos, desperdicios, limpieza y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar correctamente la actividad.
No se reconocerán pagos adicionales por desperdicios, cortes, traslapos, ajustes o elementos accesorios necesarios para garantizar una correcta terminación.
Todos los daños ocasionados a elementos existentes por procedimientos inadecuados serán responsabilidad del Contratista.

3.01SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LÁMINA E=0.25 M

Esta especificación comprende el suministro, transporte, corte, fabricación, instalación y fijación de flanche en lámina, con desarrollo de 0,25 m, destinado a garantizar la adecuada protección, remate, unión o conducción de elementos constructivos en las áreas objeto de intervención.

La lámina deberá ser de calidad adecuada para las condiciones de servicio y deberá encontrarse libre de corrosión, deformaciones, fisuras o defectos que puedan afectar su comportamiento o apariencia.

El Contratista deberá realizar previamente la verificación de las dimensiones y condiciones del sitio, efectuando los cortes y ajustes necesarios para obtener un elemento correctamente instalado.

Los flanches deberán quedar perfectamente alineados, firmemente fijados y con las uniones correctamente terminadas. Los puntos de fijación deberán ser suficientes para evitar movimientos, vibraciones, desprendimientos o deformaciones.

Cuando las condiciones de instalación requieran sellamiento, este deberá realizarse con productos compatibles con la lámina y con las condiciones de exposición del elemento.

Los bordes cortados deberán quedar adecuadamente terminados, sin elementos cortantes o rebabas que puedan generar riesgo para los usuarios o para el personal de obra.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA
La unidad de medida será el metro lineal (ml), medido sobre la longitud efectivamente instalada y aceptada por el Interventor y/o Supervisor.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá incluir suministro de la lámina, transporte, almacenamiento, medición, trazado, corte, doblado, instalación, fijaciones, sellantes, herramientas, equipos, mano de obra, desperdicios y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

4.01SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS

Esta especificación comprende el suministro, preparación de superficie y aplicación de pintura epóxica para muros, a dos manos, en las áreas indicadas en los planos, presupuesto o instrucciones del Interventor.

Antes de iniciar la aplicación, las superficies deberán encontrarse secas, limpias, firmes, libres de polvo, grasa, aceite, humedad, pintura suelta, partículas desprendidas y cualquier otro contaminante que pueda afectar la adherencia del recubrimiento.

Las superficies deberán ser preparadas mediante limpieza, lijado, raspado, resane o cualquier otro procedimiento necesario para obtener una base uniforme y apta para recibir el sistema de pintura.
Los productos deberán ser compatibles entre sí y aplicados de acuerdo con las recomendaciones técnicas del fabricante, respetando las proporciones de mezcla, tiempos de inducción, tiempos de secado, condiciones ambientales y métodos de aplicación.

La pintura epóxica deberá aplicarse en dos manos uniformes, evitando chorreaduras, acumulaciones, zonas sin cubrir, diferencias apreciables de acabado o defectos de aplicación.
No se permitirá aplicar pintura sobre superficies húmedas o bajo condiciones ambientales que puedan afectar el proceso de curado.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA

La unidad de medida será el metro cuadrado (m^2), medido sobre el área de muro efectivamente preparada y pintada, aceptada por el Interventor.
FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá incluir materiales, pintura epóxica, preparación de superficies, limpieza, resanes menores, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de protección, desperdicios y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución completa de la actividad.

4.02SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA A TRES MANOS

Esta especificación comprende el suministro, preparación y aplicación de pintura tipo esmalte sobre superficies metálicas o de lámina, mediante tres manos de aplicación, incluyendo todas las actividades necesarias para obtener un acabado uniforme, continuo y correctamente adherido.

Antes de aplicar el recubrimiento, la superficie deberá limpiarse completamente, eliminando polvo, grasa, óxido, pintura deteriorada, partículas sueltas y cualquier otro elemento que pueda afectar la adherencia.
Cuando sea necesario, se deberán realizar labores de lijado, raspado, preparación mecánica y aplicación de anticorrosivo o imprimante compatible con el sistema especificado.

El esmalte deberá aplicarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, respetando los tiempos de secado entre manos.
La aplicación de las tres manos deberá garantizar una cobertura uniforme, sin escurrimientos, ampollamientos, zonas descubiertas, acumulaciones o defectos visibles.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA
La unidad de medida será el metro cuadrado (m^2), medido sobre la superficie efectivamente preparada y pintada.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá cubrir materiales, esmalte, preparación de la superficie, limpieza, lijado, anticorrosivo o imprimante cuando sea requerido por el sistema, mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección, desperdicios y demás costos directos e indirectos.

4.03SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS

Esta especificación comprende el suministro, preparación de superficies y aplicación de estuco plástico sobre muros interiores, con el propósito de obtener una superficie uniforme, lisa y adecuadamente preparada para recibir el acabado final.

Las superficies deberán encontrarse firmes, limpias, secas y libres de polvo, grasa, partículas sueltas o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia. Antes de la aplicación se deberán corregir irregularidades, fisuras menores, poros, juntas y demás imperfecciones que puedan afectar la uniformidad del acabado.

El estuco plástico deberá aplicarse mediante capas uniformes, respetando los tiempos de secado indicados por el fabricante. Una vez seco, deberá lijarse o realizarse el tratamiento necesario para obtener una superficie lisa y homogénea.

El acabado final deberá presentar uniformidad, sin ondulaciones, grietas, desprendimientos, marcas de herramienta o zonas sin cubrir.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA

La unidad de medida será el metro cuadrado (m^2), medido sobre el área efectivamente estucada y aceptada por el Interventor.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá incluir suministro del estuco plástico, preparación de superficie, aplicación, lijado, resanes menores, herramientas, equipos, mano de obra, limpieza, desperdicios y todos los costos directos e indirectos necesarios.

4.04SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS

Esta especificación comprende el suministro, preparación y aplicación de pintura vinílica tipo I sobre superficies previamente pañetadas o estucadas, mediante tres manos de aplicación.

Las superficies deberán encontrarse completamente secas, limpias, firmes, lisas y libres de polvo, grasa, humedad, pintura deteriorada o cualquier contaminante que pueda afectar la adherencia.

Antes de iniciar la aplicación se deberán efectuar los resanes y correcciones necesarias para garantizar una superficie uniforme.

La pintura deberá diluirse y aplicarse conforme a las instrucciones del fabricante. Se aplicarán tres manos uniformes, permitiendo el secado adecuado entre cada una.

El acabado deberá ser continuo, homogéneo y libre de manchas, escurrimientos, ampollas, diferencias de tonalidad, zonas descubiertas o marcas de aplicación. No se permitirá la aplicación sobre superficies húmedas ni bajo condiciones que puedan afectar el secado y adherencia del producto.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA
La unidad de medida será el metro cuadrado (m^2), medido sobre el área efectivamente pintada y aceptada por el Interventor.

FORMA DE PAGO
El precio unitario deberá incluir suministro de pintura vinílica tipo I, preparación de superficie, resanes menores, aplicación de tres manos, herramientas, equipos, mano de obra, protección de áreas, limpieza, desperdicios y todos los demás costos directos e indirectos.

5.01SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60 X 60 CM, 40–60 W

Esta especificación comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de panel LED cuadrado de incrustar de dimensiones nominales 60 x 60 cm y potencia comprendida entre 40 y 60 W.
El panel deberá ser apto para instalación interior y deberá contar con los elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento, incluyendo driver o fuente de alimentación cuando corresponda.

Antes de la instalación, el Contratista deberá verificar las condiciones de la red eléctrica existente, la ubicación del punto de conexión y la compatibilidad del equipo con la tensión de alimentación disponible.

La instalación deberá realizarse de manera segura y ordenada, garantizando la correcta fijación del panel, conexión eléctrica y nivelación respecto del cielo raso.
Las conexiones eléctricas deberán ejecutarse mediante elementos adecuados, debidamente aislados y protegidos. No se permitirán conductores expuestos o conexiones improvisadas.

Una vez instalado el panel, se deberán realizar las pruebas de encendido y funcionamiento, verificando que la iluminación sea uniforme y que no se presenten parpadeos, ruidos, calentamientos anormales o fallas de operación.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA

La unidad de medida será la unidad (und), correspondiente a cada panel LED de 60 x 60 cm completamente suministrado, instalado, conectado, probado y recibido por el Interventor.

FORMA DE PAGO

El precio unitario deberá incluir suministro del panel, driver o fuente, transporte, accesorios de fijación, conexión eléctrica, mano de obra, herramientas, equipos, pruebas, puesta en funcionamiento y todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta instalación.

6.01SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PRESURIZADORA COMPACTA DE 1/6 HP, 125 W, 25 L/MIN

Esta especificación comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de una bomba presurizadora compacta de aproximadamente 1/6 HP, potencia nominal de 125 W y caudal de referencia de hasta 25 L/min, tipo Truper PRE-1/6 o equivalente técnico aprobado por el Interventor.

El equipo deberá ser nuevo, estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con las características técnicas requeridas para atender las condiciones de presión y caudal del sistema hidráulico de la cocina.

Antes de realizar la instalación, el Contratista deberá verificar las condiciones de las tuberías existentes, diámetro de conexiones, sentido de flujo, ubicación del equipo, alimentación eléctrica disponible y demás condiciones necesarias para garantizar su funcionamiento.

La bomba deberá instalarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, utilizando conexiones, accesorios, válvulas y elementos de fijación compatibles con el equipo.

El equipo deberá quedar correctamente soportado, alineado y protegido contra vibraciones excesivas. Las conexiones hidráulicas deberán quedar herméticas y las conexiones eléctricas deberán realizarse de forma segura, utilizando elementos adecuados para la tensión de operación del equipo.
Una vez terminada la instalación se deberán realizar pruebas de funcionamiento, verificando ausencia de fugas, correcta presurización, operación continua y adecuada respuesta del sistema.

Cualquier ajuste requerido para garantizar el correcto funcionamiento de la bomba deberá ser realizado por el Contratista sin costo adicional cuando corresponda a una deficiencia de instalación.

MEDIDA Y PAGO

MEDIDA

La unidad de medida será la unidad (und), correspondiente a cada bomba completamente suministrada, instalada, conectada, probada y puesta en funcionamiento.

FORMA DE PAGO

El precio unitario deberá incluir suministro de la bomba, transporte, almacenamiento, accesorios de conexión, elementos de fijación, conexiones hidráulicas y eléctricas requeridas, mano de obra, herramientas, equipos, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
No se reconocerán pagos adicionales por accesorios o elementos menores que sean necesarios para realizar correctamente la instalación del equipo.

CONSIDERACIONES GENERALES

En todas las actividades, el Contratista deberá cumplir las instrucciones impartidas por el Interventor, las condiciones establecidas en los documentos contractuales, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas aplicables.

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización. El Interventor podrá rechazar materiales que presenten deterioro, defectos, contaminación, vencimiento o características diferentes a las especificadas.
El Contratista será responsable de la protección de las obras existentes, instalaciones, mobiliario y demás elementos ubicados en las áreas de intervención.

Todas las áreas intervenidas deberán entregarse limpias y libres de residuos, materiales sobrantes y elementos que puedan representar riesgo para los usuarios de la institución educativa.

Los precios unitarios deberán entenderse como precios completos, incluyendo todos los recursos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes internos, desperdicios, elementos de protección, pruebas, limpieza, administración, imprevistos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad.

La aceptación de las actividades estará condicionada al cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales, correcta ejecución y adecuada terminación, a criterio del Interventor.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales que se emplearán en el desarrollo del mantenimiento deben estar debidamente acreditados conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500, la cual regula los requisitos generales de calidad para materiales de construcción. Es indispensable que los insumos utilizados cuenten con certificaciones que garanticen su idoneidad, durabilidad y compatibilidad con las condiciones físicas del inmueble intervenido.

Adicionalmente, por tratarse de la cocina de una institución educativa vinculada al Programa de Alimentación Escolar (PAE), los materiales y acabados a utilizar (pinturas, superficies de mesones y lavaplatos) deberán ser de tipo lavable, resistentes a la humedad y aptos para zonas de preparación y manipulación de alimentos, garantizando condiciones de salubridad e higiene.

Asimismo, se priorizará el uso de materiales provenientes de la región, siempre que cumplan con los estándares exigidos, con el fin de fomentar la economía local, reducir costos logísticos y asegurar una adecuada adaptación a las condiciones climáticas y constructivas del entorno. Esta selección garantiza que las actividades de mantenimiento se ejecuten con insumos de buena calidad, resistentes y apropiados para conservar la funcionalidad, seguridad y condiciones sanitarias de la cocina escolar, sin comprometer la integridad técnica del proyecto.

6.1.2. Pruebas y ensayos

En el marco del presente proyecto no se contempla la realización de pruebas de ensayo ni ensayos técnicos especializados, dado que las actividades previstas corresponden exclusivamente a mantenimiento preventivo de las edificaciones existentes. Estas labores tienen como objetivo conservar las condiciones funcionales, estéticas y operativas de los espacios, sin que se intervengan elementos estructurales ni se introduzcan mejoras que modifiquen la capacidad resistente o el comportamiento físico de la infraestructura. Por tanto, al no tratarse de una obra nueva ni de una intervención estructural, no se hace exigible la aplicación de protocolos de ensayo como pruebas de carga, análisis de materiales o estudios de desempeño técnico, los cuales están reservados para proyectos que impliquen modificaciones sustanciales o validaciones de diseño estructural conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. En este caso, las acciones se limitan a ajustes menores, revisión de acabados y conservación de instalaciones, lo que excluye la necesidad de pruebas técnicas o certificaciones de desempeño estructural

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Alcaldía Municipal de Nobsa, en el marco de los procesos contractuales orientados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública, informa que una vez se haya presentado un proponente y se haya adjudicado formalmente el contrato correspondiente, se realizará la entrega oficial de los planos arquitectónicos, memorias de cantidades de obra y el presupuesto detallado del proyecto.

Esta documentación técnica será suministrada al contratista adjudicado con el fin de garantizar una ejecución eficiente, ordenada y conforme a los lineamientos establecidos por la administración municipal. La entrega oportuna de estos insumos permitirá una adecuada planificación de los frentes de trabajo, una correcta interpretación de las áreas a intervenir y una ejecución ajustada a las condiciones presupuestales y técnicas previstas.

Con esta medida, se busca asegurar que el desarrollo del contrato se lleve a cabo con normalidad, respetando los tiempos establecidos, los criterios de calidad exigidos y las condiciones de seguridad necesarias para cada espacio intervenido. Asimismo, se facilitará el seguimiento por parte de la supervisión técnica y la interventoría, promoviendo una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Las actividades de mantenimiento en instituciones educativas, jardines infantiles y centros gerontológicos deben ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las Normas Técnicas Colombianas (NTC), que regulan la conservación de infraestructura pública. Entre ellas se destacan la NTC 6705 para planes de infraestructura escolar y la NTC 4595 para mantenimiento de edificaciones. Estas normas contemplan criterios técnicos para la intervención de sistemas estructurales, cubiertas, revestimientos, divisiones espaciales y dotaciones, incluyendo trabajos como aplicación de pintura, cambio de tejas, instalación o reparación de barandas, y adecuación o traslado de cocinas. El Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa del MEN establece que dichas acciones deben responder a deterioros por uso normal, desgaste ambiental o falta de mantenimiento preventivo, y deben ejecutarse bajo protocolos que garanticen seguridad, funcionalidad y durabilidad.

La correcta aplicación de estas normas permite que las obras se desarrollen con eficiencia técnica, respetando los estándares de calidad exigidos por la administración pública.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
5. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el MUNICIPIO.
7. El Contratista deberá establecer un frente de trabajo organizado, con un cronograma coherente que asegure la ejecución de las obras de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de la cocina, respetando los tiempos pactados y las condiciones de funcionamiento de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chámeza.
8. Toda la ejecución deberá cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura

educativa, seguridad en obra y calidad de materiales. La supervisión técnica y la interventoría municipal verificarán el cumplimiento de estos aspectos, asegurando que el contrato se desarrolle conforme a los criterios establecidos y en beneficio de la comunidad educativa.

9. Las obras deberán ajustarse a los lineamientos técnico-administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo el uso de pintura lavable, corrección de problemas de humedad y adecuación de mesones y lavaplatos, garantizando condiciones de salubridad e higiene para la preparación de alimentos.

10. El tratamiento de muros y superficies deberá atender fisuras, humedades o deterioros visibles, asegurando su estabilidad y acabado final.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- **Un (1) profesional en ingeniería civil el cual realizara la ocupación de director de obra el cual contara al 100% de la obra**

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil	4 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 contratos de experiencia especifican en mantenimientos de colegios

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato deberá ser adecuado para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chameza.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramientas y equipos menores para actividades de demolición y desmonte de cielo falso, incluyendo elementos para corte, desmontaje, retiro y manipulación de los componentes existentes.

2. Equipos y herramientas para instalación de cielo raso en PVC, incluyendo elementos de corte, fijación, nivelación, perforación y montaje.

3. Equipos y herramientas para preparación y aplicación de estuco, pintura epóxica, esmalte y vinilo, incluyendo elementos de preparación de superficies, aplicación y acabado.

4. Equipos y herramientas para instalación y conexión de paneles de iluminación, de acuerdo con las condiciones técnicas de la actividad.
5. Herramientas y equipos requeridos para el suministro e instalación de la bomba presurizadora, incluyendo elementos para conexión hidráulica, eléctrica, fijación y pruebas de funcionamiento.

6. Elementos y equipos para cargue, retiro y acarreo de los residuos provenientes de las actividades de demolición y mantenimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proyecto.

La maquinaria, equipos y herramientas que deberá utilizar el Contratista durante la ejecución de las actividades deberán ser adecuados, suficientes y encontrarse en condiciones apropiadas de funcionamiento, de manera que permitan desarrollar los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, condiciones de seguridad y plazo establecido para el contrato.

El Contratista será responsable de disponer oportunamente de los equipos, herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades. La Supervisión podrá verificar durante la ejecución del contrato que los equipos utilizados sean adecuados para las labores desarrolladas y cumplan con las condiciones de seguridad requeridas.

Los equipos o herramientas adicionales que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades deberán ser suministrados por el Contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad, cuando correspondan a los medios necesarios para cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato.

El equipo mínimo requerido será verificado una vez se adjudique el contrato y no podrá ser solicitado durante la etapa de selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Las posibles fuentes de materiales, elementos, equipos y accesorios requeridos para la ejecución del proyecto serán determinadas por el Contratista, quien deberá garantizar que estos cumplan con las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso contractual y en las especificaciones particulares de cada actividad.
Es responsabilidad del Contratista, bajo su cuenta y riesgo, verificar previamente las condiciones del sitio donde se desarrollarán las actividades y establecer la disponibilidad de los materiales, elementos, equipos y accesorios necesarios para la ejecución del objeto contractual, pudiendo adquirirlos a proveedores debidamente establecidos y legalizados, según corresponda.
Los materiales y elementos seleccionados deberán ser previamente verificados y aprobados por la Supervisión, cuando así se requiera, antes de su incorporación a las obras. El Contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, se encuentren en adecuado estado y correspondan a las características técnicas exigidas para cada actividad.
Para las actividades relacionadas con el suministro e instalación de cielo raso en PVC, flanche en lámina, estuco plástico, pintura epóxica, esmalte, vinilo, paneles de iluminación y bomba presurizadora, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales, equipos, accesorios y elementos de fijación requeridos para su correcta ejecución.
El Contratista deberá considerar dentro de sus costos los gastos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y demás actividades necesarias para disponer de los materiales y elementos en el sitio de ejecución, de acuerdo con las condiciones establecidas en los análisis de precios unitarios y en el presupuesto oficial.
Cuando las especificaciones técnicas o las características de los productos lo requieran, el Contratista deberá presentar a la Supervisión las fichas técnicas,

certificados de calidad, garantías, manuales de instalación o demás documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas antes de su instalación o utilización.
En consecuencia, será responsabilidad del Contratista garantizar que las fuentes de suministro seleccionadas permitan disponer oportunamente de los materiales y elementos requeridos durante la ejecución del contrato, sin que las dificultades relacionadas con su adquisición, transporte o disponibilidad puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y del plazo de ejecución establecido.

10. OBRAS PROVISIONALES

N/A

11. SEÑALIZACIÓN

La intervención no requiere señalización temporal ni instalación de vallas informativas, dado que las actividades de mantenimiento se ejecutarán exclusivamente durante el periodo en que no haya estudiantes en clases. Al tratarse de labores de conservación interna y preventiva, sin afectación al entorno escolar activo ni tránsito peatonal o vehicular, no se considera necesario implementar elementos de señalización o comunicación externa.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La presente intervención no requiere licencia de construcción, dado que se trata exclusivamente de un arreglo locativo, entendido como un conjunto de actividades menores orientadas al mantenimiento, reparación y adecuación de espacios existentes sin que se modifiquen elementos estructurales, áreas construidas, ni se generen nuevas edificaciones. Estas labores se enmarcan dentro de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015, el cual señala que no se requiere licencia para obras que no impliquen modificación estructural, ampliación, demolición o cambio de uso. En este caso, las actividades previstas corresponden a mantenimiento correctivo y preventivo de acabados, instalaciones menores y adecuaciones funcionales que no alteran la configuración arquitectónica ni técnica del inmueble. Por tanto, al no constituir una obra nueva ni una modificación sustancial, y al estar orientada exclusivamente a preservar las condiciones de uso y seguridad del espacio, se concluye que no aplica la exigencia de licencia urbanística de construcción.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El proyecto no requiere la aplicación de normas técnicas específicas de diseño o construcción, dado que no contempla la ejecución de obra nueva, ampliaciones, modificaciones estructurales ni procesos de demolición. Las actividades previstas corresponden exclusivamente a mantenimiento locativo, entendido como intervenciones menores orientadas a conservar, reparar o adecuar elementos existentes sin alterar la configuración arquitectónica ni funcional del inmueble. En este sentido, no se hace exigible la aplicación de reglamentos técnicos como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) ni otras normas de diseño estructural, hidráulico o eléctrico, ya que

no se introducen nuevos sistemas ni se modifican los existentes. Las labores se limitan a ajustes superficiales, corrección de acabados, revisión de instalaciones menores y mejoras puntuales que no comprometen la estabilidad ni la seguridad estructural del bien intervenido. Por tanto, el alcance del proyecto se enmarca dentro de lo permitido por la normativa vigente para intervenciones sin exigencia de licenciamiento ni aplicación de estándares técnicos especializados.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere la entrega ni consulta de documentos técnicos adicionales tales como manuales, guías, apéndices o anexos. El contratista desarrollará las actividades previstas con base en la documentación ya existente y disponible en el expediente contractual, la cual resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución, trazabilidad y cumplimiento normativo del proyecto.

En constancia, se firma en Nobsa, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Secretario de Infraestructura Publica Movilidad y Valorización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sergio Alexander Florez Tobo Cargo: Apoyo Técnico	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización